ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 26 JUL 2023

DECRETO Nº P 3 4 3 8

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.

4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a funcionaria municipal personal Contrata que a continuación se indica:

Λō	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Garrido González Jorge	1,0	27.07.2023	27.07.2023
2	González Bustamante Hugo	1,0	27.07.2023	27.07.2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la República,

RUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./kav

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal

Archivo. -

(1)

(2)



CALDE *

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE